



1723 desp. chos de oficio quarto 4 13

**SELLO CUARTO - AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
TRES**

Quando la Villa la continuo a expensas de el Sr. D. Juan de Córdova en virtud de la facultad concedida por el Sr. D. Juan de Córdova con fecha de quince de mayo de diez y ocho. Suponiendo tambien que esta Sr. D. facultad la Comedio C. A. con termino señalado y presupuesto dentro del qual fuese obligada la Villa a descubrir las aguas, y perfeccionar sus obras, cuyo termino se supone finisido apartandose de la verdad hecho finisido, y con texto fijo de la facultad que no se cumple, ni señala termino como se encuentra de la misma, y del expediente de quince de mayo de 1723. y el Sr. D. Juan de Córdova quitado para en el oficio de Camara de Sr. D. Baltasar de Sr. Pedro Arevalo. Concluyendo el referido pliego dado a Sr. D. Mag. por el Sr. D. Joseph Joannet Conquin y Capitulo, y Condiciones, esperando de ellas la Sr. D. Aprobacion: y que en el Caso de no ser esta se libren los expensas por parte de donde toca; encuna Sr. D. Juan de Córdova. Fue de unido mandar que el Sr. D. Obispo y Cavildo de Cartagena, el Comedio de el Partido de el Distrito de el Sr. D. de Murcia, y esta Villa informen a Sr. D. sobre el referido pliego, sus circunstancias, capitulos y Condiciones que Incluyen, si quisiere o no ocurrir de algun perjuicio a quien, y porque Causa; Teniendo presente obediendo lo mandado por el Sr. D. exponer la Villa lo siguiente = sobre la D. de unido